

Requisitos para la obtención de la mención honorífica en el examen de grado
(Se incorpora Norma 32 del Plan de estudio y reenumeran las siguientes)

Esta reglamentación tiene vigencia a partir del día de 24 de junio de 2016

COMUNICADO:

El Consejo de Estudios de Posgrado de la UNAM, aprobó la siguiente norma operativa del Plan de Estudios de Posgrado en Antropología, vigente a partir de 24 junio de 2016.

Norma 32. La mención honorífica se otorgará cuando se cumplan todos los siguientes requisitos:

PARA EL CASO DE MAESTRÍA:

- a) Concluir sus actividades académicas en los plazos establecidos en el plan de estudios (máximo 5 semestres para el caso de alumnos de tiempo completo, y de hasta 6 semestres en el caso de alumnos de tiempo parcial).
- b) No haber obtenido una evaluación semestral desfavorable ni calificación menor a 8, NA (no aprobado) o NP (No Presentado) durante sus estudios de maestría.
- c) Tener un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
- d) Haber obtenido, en la revisión de su trabajo, los 5 votos favorables de su jurado de examen. Cada sinodal deberá argumentar en el voto aprobatorio de la revisión del trabajo, la calidad de éste y explicitar las razones por las cuales podría ser considerado para la mención.
- e) Contar con un trabajo de calidad excepcional y que constituya un aporte significativo al campo de conocimiento o al estado del arte.
- f) Que la réplica oral sea de excepcional calidad, a juicio de los miembros de jurado que se encuentren presentes en el examen de grado.

Para el caso del Doctorado:

- a) Haber obtenido su candidatura de acuerdo con los plazos establecidos por en el plan de estudios (5 semestre), y aprobar el examen en la primera oportunidad.

- b) Concluir sus actividades académicas en los plazos establecidos en el de plan de estudios (máximo 8 semestres para el caso de alumnos de tiempo completo, y de hasta 10 semestres en el caso de alumnos de tiempo parcial).
- c) No haber obtenido una evaluación semestral desfavorable durante sus estudios de doctorado.
- d) Haber obtenido, en la revisión de su trabajo, los 5 votos favorables de su jurado de examen. Cada sinodal deberá argumentar en el voto aprobatorio de la revisión del trabajo, la calidad de éste y explicitar las razones por las cuales podría ser considerado para la mención.
- e) Contar con un trabajo de calidad excepcional y que constituya un aporte significativo al campo de conocimiento o al estado del arte.
- f) Que la réplica oral sea de excepcional calidad, a juicio de los miembros de jurado que se encuentren presentes en el examen de grado.